



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.

Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00270 00

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito allegado por el representante legal de la empresa promotora de salud ECOPSOS EPS SAS, y dado que en el auto que dio trámite a la acción de tutela de la referencia no se ordenó la notificación a la parte vinculada **ECOOPSOS EPS SAS**. se dispone:

- 1.- **NOTIFICAR** a la entidad **VINCULADA ECOOPSOS EPS SAS**, de esta decisión, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, comuníquese que deben rendir informe, en el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie de todos y cada uno de los hechos materia de acción, y que nos haga llegar el expediente en calidad de préstamo o una copia, al juzgado o al correo electrónico flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Remítase copia de la demanda de tutela y sus anexos.
- 2.- Por secretaría, efectúense las prevenciones de Ley (Art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991).
- 3.- En la forma más expedita notifíquese al accionante de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

CUMPLASE,


JAVIER ROCANDO LOZANO CASTRO
JUEZ